

Decreto N.º 36 de 1946 (Febrero 12)

Por el cual se modifica el Decreto número 12 del presente año, sobre distribución de útiles de escritorio para las dependencias Municipales.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales y,

Considerando:

Que el Consejo de Gobierno en su sesión del primero del corriente mes solicitó de este Despacho disminuir proporcionalmente las cuotas de útiles de escritorio asignadas a las distintas dependencias municipales, hasta reducir el gasto mensual conjunto a la suma de ciento ochenta pesos (\$180.00), y al propio tiempo crear una cuota para gasto vario de las mismas dependencias, a la cual fueran por imputadas las cuentas provenientes por trabajos de imprenta y similares,

Decretas:

Artículo Único. - Las dependencias municipales que a continuación se enumeran, tendrán en lo sucesivo las cuotas para útiles de escritorio, mensual-mente, así:

Despacho del señor Alcalde	\$2.00 mensuales
Secretaría de la Alcaldía y Sección de N. Grs.	15.00 id.
Secretaría de Ocas Públicas Municipales	20.00 id.
Personería Municipal	10.00 id.
Tesorería Municipal	20.00 id.
Contraloría Municipal	15.00 id.
Concejo Municipal	10.00 id.
Sección de Hacienda y Consejo Gobierno	12.00 id.
Inspección Municipal de Policía	12.00 id.
Poran	116.00

Vienen \$116-00

Sección de Estadística	5-00
Almacén Municipal	5-00
Inspección de Ases	5-00
Caja de Previsión Social	3-00
Comando de la Policía	3-00
Oficina de la Junta de Ases	5-00
Inspección rural de Policía del Río de Oro	3-00
Para gastos varios	35-00

Suman los gastos mensuales, \$180-00

Queda en este término modificado el artículo 1.º del Decreto número 121 de 1948

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde,

Luis María Muñoz

El Secretario.

Elias Duran

✓